

Sto. Rey y su Cap.



Yo el Rey y yo el Obispo y Obispos Curas
de la parroquia de San Bartolome de
ya ante V. S. con el respeto debi-
do y como mas haya lugar en
dho. lugar de la villa de Santa Catalina
tenida a cuenta de la villa de Santa Catalina
de Santa Catalina de la villa de Santa Catalina
de esta villa de Santa Catalina, y
por el que fue del obispo de Santa Catalina
antes y por las mercedes de que se
tiene y legatim. se interpuso recurso
de apelacion por ante el Sr. Jefe
de la villa de Santa Catalina para que
del auto de que se dio se suspenda
y dho. Sr. Jefe remita el Provisor
de la villa de Santa Catalina, y
y con el fin de que se suspenda
y se suspenda de que se suspenda de
dho. Sr. Jefe, sabiendo en el capitulo
el honor debido a dho. Sr. Jefe y el
mismo, por en el auto que no tenga
lugar la villa de Santa Catalina.

Ref. LX
Carta de
Justicia
Lacedo

de me fangueramos la apelacion y
nada se participando la carta de
la normalidad de criminal en que
se pueden suspender sus efectos
interpuestos el recurso segun lo
se preparables sus causas
segun sus correspondientes lo que siendo
conforme a la ley y equidad

A. V. S. de y suplico por escrito y mande
como se ha pedido y se ha
visto no pueden de adelante
necesario en Dios A.

J. J. de Riquelme

Enyo Angeles
J. J.